



PUAUCHO, 01 SEP 2020

MAT: ESTABLECE MODALIDAD DE TRABAJO FLEXIBLE Y HORARIOS PARA FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA SAN JUAN DE LA COSTA POR EMERGENCIA SANITARIA POR COVID - 19

RESOLUCIÓN INTERNA N° 25 /

VISTOS:

a) Oficio N°3610 de fecha 17/03/2020 de la División Jurídica de la Contraloría General de la República, sobre medidas de gestión que puedan adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote COVID-19,

b) Resolución Exenta N°183 de fecha 17/03/2020 del Ministerio de Salud, que dispone medidas sanitarias por brote de COVID-19,

c) Instructivo N°01/2020 Plan de Contingencia COVID-19, enviado por el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad San Juan de la Costa, y

d) Decreto Municipal N°711 de fecha 17/03/2020, que Imparte Instrucciones de Funcionamiento con motivo de la Alerta Sanitaria Decretada por el Ministerio de Salud por el Brote del Nuevo Coronavirus (2019-NCOV).

e) Decreto Municipal N°733 de fecha 20/03/2020, que Imparte Instrucciones de Funcionamiento del Personal Municipal y Horarios de Funcionamiento.

f) El Decreto Alcaldicio N°651 de fecha 20.03.2020 que establece modalidad de trabajo flexible y horarios para funcionarios de los establecimientos de salud municipal de la Comuna San Juan de La Costa.

g) Decreto Alcaldicio N°652 de fecha 20.03.2020 que dispone ausencia laboral para funcionarios dependientes del Departamento de Salud Municipal por pertenecer a la categoría de enfermos crónicos.

h) Decreto Alcaldicio N° 745 de fecha 03.04.2020 que complementa DA N° 651 del 20.03.2020 que establece modalidad de trabajo flexible y horarios para funcionarios de los establecimientos de salud municipal de la comuna San Juan de la Costa.

RESOLUCION INTERNA:

1.- ESTABLÉCESE modalidades de trabajo flexible para los siguientes funcionarios del Departamento de Salud Municipal de la comuna San Juan de la Costa, desde el 01-09-2020 al 30-09-2020, con horarios de atención de lunes a jueves desde las 08:00 a las 17:00 horas y viernes desde las 8:00 a las 16.00 horas en CESFAM Bahía Mansa y de lunes a jueves 08:30 a las 17:30 horas y viernes desde las 8:30 a las 16:30 horas en CESFAM Puaucho, Postas de Salud Rural y Unidad de Gestión Administrativa:



1.1 FUNCIONARIOS CON LICENCIA MÉDICA Y/O POST NATAL PARENTAL

UNIDAD	MÉDICOS	OTROS LEY MÉDICA	PROFESIONALES ASISTENCIALES	TÉCNICOS	ADMINISTRATIVOS / AUXILIARES
CESFAM PUAUCHO				-Viviana Díaz (post. Natal parental) -Daniela Muñoz (post. Natal parental)	
CESFAM BAHÍA MANSA					
POSTAS Y EMR				-Angélica Oyarzún -Alba Silva (post. Natal parental)	-María Naguil (hasta 23.09.2020)
DEPARTAMENTO DE SALUD			Daniela Espinoza		

- En el caso de no continuar con Licencia Médica, el personal antes mencionado, se debe incorporar según jornada establecida, indicada por la Dirección del Dpto. de Salud y/o Jefatura Directa.

1.2 FUNCIONARIOS CON MODALIDAD DE TRABAJO PRESENCIAL / TELETRABAJO

UNIDAD	MÉDICOS / QUÍMICO FARMACEÚTICO	OTROS LEY MÉDICA	PROFESIONALES ASISTENCIALES	TÉCNICOS	ADMINISTRATIVOS / AUXILIARES
CESFAM PUAUCHO	-QF, Claudia Rivas	-José Ramírez -Felipe Soza -Matías Rosas -Franco Triviño -Maricela García -Martino Stemberga -Marcelo Santibáñez	-Priscila Catalán -Mónica Ruhe -Ana Wevar -Daniela Pacheco -Débora Núñez -Katherine Riquelme -Carolina Rupailaf -Norma Said -Jeniffer Romerí -Andrea Cárdenas -Felipe Muñoz -Alejandra Vera -Brenda Reyes -Maritzabelle Monsalve -Daniela Manríquez -Lidia Canquil -Camila Roa -Javiera Ferrada -Camila Madariaga -Rodrigo Rosenberg -María Eugenia Silva -Yasunna Mancilla	-Angy Kremer -Andrés Casanova -Alexis Cisterna -Fernanda Cheuquian -Wladimir Soto -Carolina Villarroel -Elizabeth Leischner -Loreto Catalán -Adriana Rodríguez -Natalia Maldonado -Marcelino Naguil -Patricia Naguil -Cristina Ortega -Yenifer Collao -Claudia Schulz -Andrea Jarpa -Jeanette Panqueco -Andrés Pacheco -Rocio Carrillo -Maria Eugenia Vargas -Tania Rivera -Marisol Latorre -Mónica Cárcamo -Noemi Guenul -Adriana Lepún -Karen Yáñez -Claudia Gallardo	-Luis Punoñanco -Isolde Pérez -Alejandro Vera -Erwin Catalán -Mauricio Oyarzo -Ramón Naguil -Cristian Díaz -Ignacio Garnica -Sara Almonacid -Fresia Aucapán -Georgina Masana -Fredy Ruiz -Carol Jara -Angélica Gallardo -Paola Méndez -Liliana Sánchez -Marisel Fourcade -Marcela Tejeda -Catalina Rodríguez -Jaime Cerón -Ingrid Llancar -Natalia Queupuan -Mariela Loncomilla -Yesica Villagra



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA
DEPARTAMENTO DE SALUD - CESFAM PUAUCHO

UNIDAD	MÉDICOS / QUIMICO FARMACEUTICO	OTROS LEY MÉDICA	PROFESIONALES ASISTENCIALES	TÉCNICOS	ADMINISTRATIVOS/ AUXILIARES
CESFAM BAHÍA MANSA		-Gerald Loyola -Maximiliano Maass -J. Carlos Alvarado -Javiera Brierley -Gustavo Proboste	-Leslye Carrillo -Natali Martínez -Cristian Sepúlveda -Natalia Calbun -Nicol Diaz -Julio Schifferli -Valentina Ortega -Pía Coppola -Sandra Angulo -Brian Quiñones -Silvana Campos	-Norma Lefian -Felipe Llafquen -Ester Triviño -Irma Alveal -Vanessa Arcos -Macarena Arcos -Elizabeth Cárcamo -Juan Quiñones -Sandra Passeron -Iris Cañulef -José Salom -Paula Cárcamo	-Nelson Antiñir -Rosa Catrilef -Tamara Pinol -Ulda González -Claudio Cerón -Fernando Vidal -José Huichalaf -Paulo Pailapichun -Javier Peña -Herbit Rios -Claudia Roa -Sandra Damian -Lidia Guarda -Evelyn Águila -Marcela Mancilla -Jessica Queipuyao -Nelson Muñoz -Víctor Iñil
DEPTO. SALUD			-Mónica Mancilla -M ^a de los Ángeles Bahamonde -Jorge Aravena -Jessica Cárcamo -Luz Guarda -Michelle Partarrieu	-Janet Huentruptipai -Enzo Pelle -Rosa Martínez -Yazmín Ojeda -Alex Paicil -Natalie Carrasco -Claudio Burgos -Erwin Martínez	-Oscar Jiménez -Ximena Llaituqueo -Cinthia Ramírez -Eduardo Aliaga -Marcelo Acum -Yurisan Arriagada

2.- TÉNGASE PRESENTE, lo siguiente:

- a) La Unidad de Recursos Humanos, deberá mantener un registro actualizado de los funcionarios que hagan uso de la modalidad de teletrabajo, con la programación emanada de las encargadas de cada establecimiento de salud, indicando el periodo al cual corresponda y sus respectivas modificaciones.
- b) Quienes cumplan labores desde su domicilio, deben estar disponibles durante la jornada laboral para ser contactados por la dirección del departamento y/o personal encargado de su unidad, como también para acudir a su lugar de trabajo por el tiempo que sea necesario, en caso que sea requerido por razones de buen servicio. Tampoco podrá utilizar dicha jornada laboral para desarrollar otras funciones fuera de su domicilio.
- c) Los requisitos específicos para desarrollar sus funciones en modalidad teletrabajo son las siguientes:
 - Cada funcionario/a deberá contar con un computador con conexión particular a internet. No está permitido el ingreso a sistemas institucionales desde una red pública. Quienes no tengan factibilidad de conexión externa en domicilio no podrán acceder a la mencionada modalidad.
 - Cada funcionario/a deberá informar el domicilio particular desde donde cumplir funciones, así como también un número telefónico de celular y un correo electrónico personal e institucional, a fin de asegurar la conectividad y el adecuado desarrollo de las tareas.



- Se entenderá que los funcionarios y funcionarias que laboren mediante la modalidad excepcional señalada no realizan trabajos extraordinarios para el efecto de cobro en compensación de tiempo y/o pago de remuneraciones.
 - Las tareas que se le asignen al funcionario/a deben ser equivalentes en cantidad y calidad a las que se realizan habitualmente en la institución.
 - Cada funcionario/a autorizado para cumplir la modalidad excepcional de teletrabajo deberán tomar estrictas medidas de seguridad, a fin de resguardar la confidencialidad y reserva de a información laboral que trabajen o comuniquen.
- d) Las jefaturas de los(as) funcionarios (as) en esta modalidad excepcional, deben cumplir estrictamente su obligación de control jerárquico, como asimismo, asignar las tareas y tomar las medidas en cuanto a asegurar la continuidad, eficiencia y eficacia del servicio público.
- e) Los funcionarios que se encuentren con Licencia Médica y la fecha de término sea dentro del período vigente de esta Resolución, ingresarán a modalidad de trabajo indicada por Jefatura Directa.

3.- DÉJESE CONSTANCIA, que todas las medidas antes señaladas regirán desde el 01 de septiembre de 2020 hasta el día 30 de septiembre de 2020, en consideración a que la autoridad de servicio podrá prorrogarlas o ponerles término a las mismas. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones señaladas dará origen a medidas administrativas según corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARÍA DE LOS ANGELES BAHAMONDE AUBEL
DIRECTORA
DEPARTAMENTO DE SALUD SAN JUAN DE LA COSTA

MABA/MPV/epa.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- Dirección Departamento de Salud Municipal
- Unidad de RR.HH.